



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 230 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 23 de noviembre de 2018

VISTO;

Informe N° 203-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 14 de noviembre del 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú
Telf.: 074 – 499523–
E-mail: uenaylamb@hotmail.com

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora del
PIP "Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del complejo arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia de y Departamento de Lambayeque"

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, mediante Resolución Directoral N° 196-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2018, se designa al Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, Responsable de Estudios y Proyectos como TECNICO INSPECTOR del Proyecto componente de Investigación Arqueológica – Conservación y Restauración – Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural, del PIP “Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del complejo arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia de y Departamento de Lambayeque”, Etapa 2018.

Que, mediante el Informe N° 153-2018-ARQ-ACO-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, recibido con fecha 29 de octubre de 2018, suscrito por el Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, Responsable de Estudios y Proyectos, presenta al Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos su renuncia como Inspector Técnico del proyecto en mención, bajo el argumento que las responsabilidades de su trabajo conllevan a una recarga laboral diaria, en relación a la revisión, evaluación y conformidades de los informes técnicos, que ingresan al área de infraestructura y proyecto, por lo que estando a la especialidad del proyecto a ejecutar recomienda la contratación de un ingeniero especialista en el campo de la materia del proyecto a ejecutar.

Que, con Informe N° 203-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de noviembre del 2018, el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 196-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2018, que versa sobre la designación del Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, Responsable de Estudios y Proyectos como TECNICO INSPECTOR del Proyecto materia de la presente resolución, dado que el mismo tiene una ardua labor en el área de Estudios y Proyectos de esta Unidad Ejecutora, además se informa que se está procediendo a requerir la contratación de un Supervisor para la ejecución del proyecto en mención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece, que durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, siendo que con la Orden de Servicio de fecha 16 de noviembre de 2018 se acredita que se contrata los servicios de un supervisor de obra para el proyecto materia de la presente resolución;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, a partir del 16 de noviembre de 2018, la Resolución Directoral N° 196-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2018, que designó al Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, Responsable de Estudios y Proyectos como Técnico Inspector del Proyecto componente de Investigación Arqueológica – Conservación y Restauración – Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural, del PIP “Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523--

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Primero



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Suroeste del complejo arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia de y Departamento de Lambayeque”, Etapa 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al al Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Pláneamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA DOS NAYLAMP LAMBAYEQUE
[Signature]
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)